

Quillabamba, 10 de enero del 2022

OFICIO MULTIPLE N° 0001- 2022 - GR-C/GRE-C/DUGEL-LC/AGI-SEC.

SEÑOR (a):

JUAREZ TORRES NILTON	DIRECTOR	I.E. - 50252
GONZALES BEDOYA FREDY	DIRECTOR	I.E. - 50234
GONZALES BEDOYA REASILVIA	DIRECTOR	I.E. - JAVIER HERAUD PEREZ
LAURA QUISPE ELMER	DIRECTOR	I.E. - ROSA DE AMERICA
ORIHUELA LAQUITA OSWALDO	DIRECTOR	I.E. - LA CONVENCION
LAURA QUISPE ELMER	DIRECTOR	I.E. - ROSA DE AMERICA
NAVARRO UGARTE ANGELA MARIA	DIRECTOR	I.E. - 338 - 4 DE NOVIEMBRE
PERALTA OVIEDO RICHARD	DIRECTOR	I.E. - INA 67
HUAMAN PANTIGOSO FRANK HAINEER	DIRECTOR	I.E. - 50294
GONZALES PARI LUIS FELIPE	DIRECTOR	I.E. - ALTO SALKANTAY

PRESENTE. -

REF: Ley N° 31365.
Resolución Viceministerial N° 287-2019-2021.
Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU.
Oficio Múltiple N° 00038-2021-MINEDU/VMGI-DIGC

ASUNTO

**: CONVOCATORIA: CONTRATO ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DEL D.L.
276**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo, para expresarle el saludo cordial a nombre de la Unidad Gestión Educativa Local La Convención y el mío propio; al mismo tiempo para comunicar a los Directores y Directoras de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la UGEL-LA Convencion, que, en virtud al **literal c)**, del **numeral 8.1**, del **Artículo 8**, de la **Ley N° 31365** Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; así como, al **Oficio N° 00038-2021-MINEDU/VMGI-DIGC** de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar – DIGC del MINEDU; se aprobó el inicio del **Proceso de CONTRATACIÓN** en **PLAZAS ADMINISTRATIVAS VACANTES** del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, bajo lo dispuesto por la Norma Técnica aprobado con la **Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU** "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, **Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas**, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos".

En ese sentido, de conformidad a lo señalado en el **numeral 5.2.1.5** de la Norma Técnica, se solicita a los directores y directoras, con carácter de **MUY URGENTE**, la conformación del **COMITÉ**



DE CONTRATACIÓN de la I.E., y ser remitido a la UGEL LA CONVENCION, al término de la distancia. Los Comités deben estar conformados de la siguiente manera:

- ▮ **El Director de la IE**, titular o encargado, quien lo preside.
- ▮ **Un (01) representante titular y un (01) alterno** de los **servidores administrativos nombrados**, elegidos en votación por mayoría simple.
En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que estén ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la IE.
- ▮ **Un (01) padre de familia representante del CONEI y un (01) miembro alterno de dicho Consejo.**


Los COMITÉS DE CONTRATACIÓN ejercerán sus funciones durante los procesos de contratación que se lleven a cabo en todo el año lectivo.

NO PUEDEN SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATRACIÓN, los servidores que se encuentren con sanción administrativa vigente, en uso de licencia o vacaciones, a la fecha de conformación del Comité.

Respecto del proceso de convocatoria cada comité elabora su cronograma, considerando los plazos establecidos en la citada norma *Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU* numeral 1.2, a fin de concretar la contratación oportuna del personal.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Ud. las muestras de consideración y estima personal.

Muy cordialmente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

Prof. Freddy Etrain Incarroca Churata
DIRECTOR